

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de julio de 2020.

Señora Juez, paso a despacho la solicitud presentada por la parte demandante.

A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN:	247
RADICACIÓN:	2018-00124-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	JUAN DAVID ARANGO

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se dictó sentencia y que no hay ninguna actuación pendiente que pueda adelantar el juzgado, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P se ordena el archivo por agotamiento de trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 056 Del 16 de JULIO de 2020 .  GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ Secretaria
